

la Procuradora doña Monserrat Amorós Cuevas, contra don Julio Díaz del Rey y doña María Amparo Maseda Reigosa, en cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia por vía de apremio, se acordó por propuesta de providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados y que más adelante se describe:

1. Urbana. En Muimenta-Cospeito (Lugo), avenida Pastoriza y rúa Valmayor, piso primero, de 125 metros cuadrados. Registro de Villalba, tomo 307, libro 45, folio 141, finca 6.337, valorada en 7.130.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, sin número, de esta ciudad, y el día 27 de marzo de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, a excepción del ejecutante.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de abril de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y con las mismas condiciones que para la primera.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Villalba a 12 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Castro Martínez.—La Secretaria.—6.827.

VILLALBA

Edicto

Don Antonio Castro Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villalba y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 71/1997, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Analita Cuba Cal, contra don José María Cruña Puente y doña Josefa Rouco Cillero, sobre reclamación de cantidad, en

cuyas actuaciones se ha acordado sacar, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada propiedad de los demandados:

Finca número 13. Vivienda situada en la sexta planta alta del edificio. Tiene una superficie útil de 84 metros 90 decímetros cuadrados. Está distribuida en: Estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, recibidor y pasillo. Linda: Frente, espacio que vuela sobre la calle de José Antonio; derecha, desde ese frente, espacio que vuela sobre la rúa de Xermade; izquierda, vivienda izquierda de su respectiva planta y pasillo, y fondo, la vivienda posterior de su respectiva planta del edificio.

Inscripción: tomo 283, libro 126, folio 22, finca 12.737, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, sin número, de esta ciudad, y el día 27 de marzo de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo. El tipo es de 8.062.890 pesetas.

Segunda.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el importe del 20 por 100 del valor del bien hipotecado, consignación que habrá de efectuarse en el establecimiento destinado al efecto, debiendo presentar en el Juzgado el resguardo acreditativo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso a que se refiere la condición anterior.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesita consignar cantidad alguna.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de abril de 1998, a las once horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que la anterior, pero sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y a prevención de que no hubiese postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, en este Juzgado, con las mismas condiciones que para las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Y para que así, y en su caso, sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora de la celebración de las subastas y su publicación a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Villalba a 23 de enero de 1998.—El Juez, Antonio Castro Martínez.—El Secretario.—6.824.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 184/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador

señor Muñoz Fernández, contra don Juan Muñoz Parejo y seis más, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, las fincas hipotecadas que la final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 24 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que al final se dirá.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte acreedora, se ha señalado el día 21 de abril de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores ni haber pedido acreedor formalmente la adjudicación, se ha señalado el día 20 de mayo de 1998, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, y todo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la actora, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado número 03840000/18/0184/96 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas. La tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida fuere inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación a la demandada deudora de las fechas de subasta para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

Fincas objeto de subasta

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 4, 1.º C. Finca registral número 27.187. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 4, dúplex E. Finca registral número 27.199. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 6, dúplex F. Finca registral número 27.213. Tasada en 4.812.500 pesetas.

Vivienda, avenida de Chile, 7, bloque 6, dúplex H. Finca registral número 27.215. Tasada en 4.762.500 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 27 de enero de 1998.—El Juez sustituto, Francisco Durán Girón.—La Secretaria.—6.835.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 865/1996, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra «Promociones Lasa, Sociedad Anónima», hoy «Promociones Lasa, Sociedad Limitada» y don José Luis Lasagabaster Echevarría y su esposa, doña María Carmen Rodríguez Díez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00015/0865/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirvan los edictos de notificación a los demandados, caso de no poder llevarse a cabo personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, finca número 6, consistente en local comercial en planta quinta, sin contar sótano y planta baja, de la casa sita en Vitoria, calle San Prudencio, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, tomo 2.815, libro 18, finca número 721, folios 93 y siguientes.

Tipo para la subasta: 94.831.000 pesetas.

Mitad indivisa de parcela dividida C. Terreno solar edificable sito en Vitoria, con un frente a la calle General Álava. Tiene forma de escuadra y ocupa una superficie de 17 metros 56 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, tomo 3.501, libro 180, folios 111 y siguientes, finca número 7.212.

Tipo para la subasta: 100.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.—El Secretario.—6.853.

ZAMORA

Edicto

Doña Mirian Iglesias García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 95/1997, promovido por «Caja Rural de Zamora Cooperativa Crédito», representada por el Procurador señor Domínguez Toranzo, contra don Celso Martín Nieto y doña Herminia Hernández Silva, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.050.000 pesetas.

Segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondientes, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder el remate a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, presentando en el acto el resguardo acreditativo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas

en la regla anterior y, si no las acepta, no será admitida la proposición; como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubiesen cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada la notificación a los deudores a que se refiere la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la publicación del presente edicto servirá de notificación a los mismos, cuando se hallen en ignorado paradero o no fuesen hallados en su domicilio.

Bien hipotecado y objeto de subasta

Rústica de secano, en término de Perilla de Castro, en la calle de las Cruces, de 1 fanega, igual a 33 áreas 54 centiáreas. Dentro de ella existe una casa de planta baja y dependencias, que ocupan unos 80 metros cuadrados; linda todo ello: Al este, finca de don Feliciano Blanco Pérez; sur, carretera de Navianos; oeste, finca de don José López Blanco, y norte, era comunal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañices, al tomo 491, libro 7, folio 223, finca número 1.121, inscripción primera. Valoración de la finca: 7.050.000 pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente devolviéndome uno de sus ejemplares debidamente cumplimentado para constancia y unión a los autos, en Zamora a 12 de enero de 1998. La Magistrada-Juez, Mirian Iglesias García.—La Secretaria judicial.—6.932.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 471/1996 de juicio de cognición, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Albareda, número 1, representada por el Procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra doña María Cristina Banzo Vinue y doña María Isabel Banzo Vinue, con domicilio en calle Albareda, número 1, 6.º C (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.